

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informando que la parte demandada aportó la prueba requerida en auto anterior y dentro del término dispuesto para ello. Manizales, 11 de diciembre de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
DEMANDANTE:	OSMAR RENE ALCALDE VILLEGAS
DEMANDADO:	SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S
RADICADO:	170013103005-2023-00063-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes, la grabación aportada por la parte demandada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA